

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2018-01035.

Obre en autos para los fines pertinentes las respuestas emitidas por FENALCO ANTIOQUIA – PROCRÉDITO y TRANSUNION.

De otro lado, secretaría requiera por el medio más expedito al liquidador para que en el término de cinco (5) días contado a partir de reciba la comunicación, sirva adelantar la notificación de los acreedores SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, RUBEN BUITRAGO CASTELLANOS, SERLEGAL COLOMBIA S.A.S. y MIAMI LENGUAJE conforme se ordenó en el numeral 2° del auto de fecha 18 de octubre de 2018.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 42 de 16 de abril de 2024.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b392e0dec8aa1840813b490f93e5b56c992ec539d6208a0ca4a08476375d9eb**

Documento generado en 15/04/2024 05:50:59 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>